

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2510

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según la disposición dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Concedidas, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de dicho Real Decreto, a petición de las Corporaciones Locales interesadas, todas ellas en municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000.000 de pesetas, autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, con excepción mientras dure esta clasificación de la obligación de convocarlo en concurso de habilitados nacionales.

Adoptados acuerdos por Corporaciones Locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 27.2 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, ha resuelto dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a las de creación y supresión consiguientes (anexo I), a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (anexo II) y a las autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por personal debidamente cualificado de Corporaciones Locales (anexo III).

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

## ANEXO I

### Comunidad Autónoma de Andalucía

#### Cádiz

Agrupación Setenil de las Bodegas-Torre Alháuquime: Constituida la Agrupación Setenil de las Bodegas-Torre Alháuquime para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Eusebio Estrada Aguilera. (Orden de 6 de noviembre de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.)

#### Granada

Agrupación Pedro Martínez-Villanueva de las Torres: Disuelta la Agrupación Pedro Martínez-Villanueva de las Torres para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Villanueva de las Torres: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Pedro Martínez: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña Mercedes Dabán Sánchez. (Orden de 11 de noviembre de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Dúdar: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Orden de 26 de noviembre de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de municipios Juncaril-Albolote-Peligros: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía.)

### Málaga

Ayuntamiento de Faraján: Se eximen de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Orden de 1 de octubre de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su entorno: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía.)

### Sevilla

Ayuntamiento de Camas: Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía.)

### Comunidad Autónoma de Baleares

Cabildo Insular de Mallorca: Se crea y clasifica una plaza de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia Técnica en clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Consejería de la Función Pública e Interior.)

### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

#### Guadalajara

Agrupación Cobeta-Olmeda de Cobeta: Disuelta la Agrupación Corduente-Cobeta y Olmeda de Cobeta para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma: Ayuntamiento de Corduente: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular del puesto don José Luis Hernández Ruano.

Agrupación Cobeta-Olmeda de Cobeta: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de «Entrepeñas»: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad «La Alcarria»: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

#### Toledo

Agrupación Pelahustan-Garciotun-Nuño Gómez: Disuelta la Agrupación Pelahustan-Garciotun-Nuño Gómez, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Pelahustan: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Nuño Gómez: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 27 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

### Comunidad Autónoma de Castilla y León

#### Ávila

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la «Moraña»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios de «Pinares de Ávila»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios de «Sierra de Ávila»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios de «Alberche»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «El Berrueco»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Valle de Amblés»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de «Aguas del Corneja»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

#### Burgos

Agrupación de Alfoz de Quintanadueñas-Valle de Santibáñez: Disuelta la Agrupación Alfoz de Quintanadueñas-Valle de Santibáñez, por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Valle de Santibáñez: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de «Ribera del Arlanza y del Monte»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de «Sierra de la Demanda»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de «Pueblos de la Vecindad de Burgos»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

#### León

Diputación Provincial de León: Se suprime el puesto de Secretaría, clase 2.<sup>a</sup>, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de León. (Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Valdelugeros-Valdepiélagos-Cármenes: Disuelta la Agrupación Valdelugeros-Valdepiélagos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida la Agrupación Valdelugeros-Valdepiélagos-Cármenes, se clasifica el puesto resultante en Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo don Cándido Fernández Robles.

Mancomunidad de Municipios «Otero Sur»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de «Alto Orbigo»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «San Emiliano-Sena de Luna»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 9 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Bierzo Oeste»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 28 de noviembre

de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Villablino: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase, y se suprime la reserva del puesto de Tesorería a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

#### Salamanca

Diputación Provincial de Salamanca: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

#### Valladolid

Mancomunidad de Municipios «Campo de Peñafiel»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Tierra de Pinares»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Alvisán»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios de «Tierras de Valladolid»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

#### Zamora

Ayuntamiento de Benavente: Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios de «Tierra de Campos»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de «Tierra de Aliste»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

#### Comunidad Autónoma de Cataluña

##### Barcelona

Ayuntamiento de Castellví de Rosanes: Se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria de la Plana: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Consejería de Gobernación de la Generalidad de Cataluña.)

##### Lleida

Consell Comarcal de Les Garrigues: Se clasifica en clase 3.<sup>a</sup> el tercer puesto de Secretaría del Servicio de Asistencia Técnica. (Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Consell Comarcal D'Urgell: Se crea y clasifica un 2.<sup>o</sup> puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup> del Servicio de Asistencia Técnica (Resolución de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña), que por error se incluyó en el Consell Comarcal Alt Urgell, en la Resolución de 14 de octubre de 1996.

**Comunidad Autónoma de Galicia***Lugo*

Agrupación Oourol-Muras: Constituida la Agrupación de municipios Oourol-Muras para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica por la Comunidad Autónoma el puesto de Secretaría en clase 3.<sup>a</sup> (Orden de 12 de noviembre de 1996, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

*Orense*

Ayuntamiento de Viana do Bolo: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> clase, y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.<sup>a</sup> (Orden de 17 de octubre de 1996, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Bueu: Se clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crea y clasifica el puesto de Adjunto a la Tesorería, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención. (Orden de 24 de septiembre de 1996, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

**Comunidad Autónoma de Madrid**

Ayuntamiento de Alcorcón: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 2.<sup>a</sup> (Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Chinchón: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> clase, y se suprime la Intervención, clase 2.<sup>a</sup>. (Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Torreloa: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase. (Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

**Comunidad Autónoma Valenciana***Alicante*

Ayuntamiento de Alfafara: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Acuerdo de 26 de noviembre de 1996, del Gobierno Valenciano.)

Agrupación Tárben-Bolulla: Disuelta la Agrupación de municipios Tárben-Bolulla, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Tárben: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Daniel González Molero.

Ayuntamiento de Bolulla: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Acuerdo de 26 de noviembre de 1996 del Gobierno Valenciano.)

*Castellón*

Agrupación Toro-Barracas: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de El Toro: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Barracas: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Acuerdo de 5 de noviembre de 1996 del Gobierno Valenciano.)

*Valencia*

Ayuntamiento de Burjassot: Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 2.<sup>a</sup> (Acuerdo de 5 de noviembre de 1996 del Gobierno Valenciano.)

**Comunidad Autónoma del País Vasco***Guipúzcoa*

Agrupación Aduna-Gaztelu: Disuelta la Agrupación de municipios Zizurkil-Aduna, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y

constituida la Agrupación Aduna-Gaztelu para el mismo fin, la Comunidad Autónoma clasifica los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Aduna-Gaztelu: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Zizurkil: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local del Gobierno del País Vasco.)

**ANEXO II****Libre designación**

Ayuntamiento de Gijón: Tesorería (Acuerdo de 12 de enero de 1994 del Pleno de la Corporación).

Diputación Provincial de Barcelona: Tesorería (Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

**ANEXO III****Tesorería excepcional**

Ayuntamiento Alzira (Valencia): Tesorería (Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Interior de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Montcada i Reixax (Barcelona): Tesorería (Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo (León): Tesorería (Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2511

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1997, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 1996, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Salud a constituir determinadas Fundaciones, al amparo de la disposición final única del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, aprobándose los correspondientes Estatutos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de noviembre de 1996, aprobó el siguiente Acuerdo: «Acuerdo por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Salud a constituir determinadas Fundaciones, al amparo de la disposición final única del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, aprobándose los correspondientes Estatutos», que figura como anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento y publicación, esta Secretaría General ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario general, Alberto Núñez Feijoo.

**ANEXO**

**Acuerdo por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Salud a constituir determinadas Fundaciones, al amparo de la disposición final única del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, aprobándose los correspondientes Estatutos**

El Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Instituto Nacional de la Salud, dispuso, en su artículo único, que la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de protección de la salud o de atención sanitaria o sociosanitaria podría llevarse a cabo a través de la constitución de fundaciones, entre otras posibilidades. En su disposición final única facultó al Gobierno para adoptar las medidas necesarias en orden a la creación y regulación del régimen de las entidades que en aplicación de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-ley se constituyeran. Por otro lado, la posi-